

NUEVA VALORACIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA

2018

Informe Individual de la Fiscalización Superior

OFICINA DE PROGRAMA DE
GOBIERNO



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	127
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	129
3. GESTIÓN FINANCIERA	131
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	131
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	131
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	135
4.1. Ingresos y Egresos.....	135
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	136
5.1. Observaciones	136
5.2. Recomendaciones.....	150
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	153
5.4. Dictamen	153

1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 295

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$34,821,932.00	\$34,821,932.00
Muestra Auditada	29,598,642.20	23,770,685.00
Representatividad de la muestra	85.00%	68.26%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional, y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.

- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 32,600,000.00	\$ 34,821,932.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 32,600,000.00	\$ 34,821,932.00
EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$ 25,458,142.00	\$ 28,880,300.00
Materiales y Suministros	1,047,998.00	480,107.00
Servicios Generales	6,093,860.00	5,211,023.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	250,502.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 32,600,000.00	\$ 34,821,932.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

ORIGINAL

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERAS		
ORDEN ESTATAL	9	16
ORDEN FEDERAL	0	0
TOTAL	9	16

5.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-029/2018/001 ADM

Derivado de la revisión practicada al rubro de Efectivo y Equivalentes de la Oficina, se identificó la cuenta bancaria número 0505629674 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte (BANORTE) a nombre de la Oficina de Programa de Gobierno, la cual se encuentra registrada en la cuenta de orden número 711410060178 "505629674 OFNA PROG FONDO REVOLVENTE" y no en una cuenta de activo, ésta se utiliza para el pago de gastos del fondo revolvente y comprobación de gasto/comprobación sujeta.

Asimismo, al revisar las conciliaciones bancarias del ejercicio 2018 de la cuenta bancaria en mención, se detectaron diferencias entre el saldo final en libros que presenta la conciliación bancaria y lo registrado en las Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, como se detalla a continuación:

Mes	Balanza de Comprobación		Saldo bancario de la cuenta no. 0505629674 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (C)	Conciliaciones bancarias		Diferencias	
	Saldo Final de la Cuenta de Activo 111110010000 "Fondos Revolventes" (A)	Saldo Final de la Cuenta de Orden 711410060178 "505629674 OFNA PROG FONDO REVOLVENTE" (B)		Saldo final en libros (D)	Saldo final en bancos (E)	Registros Contables (A-D)	Registros Contables (B-D)
Enero	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	-100,000.00
Febrero	86,601.01	0.00	58,080.68	30,636.99	58,080.68	55,964.02	-30,636.99
Marzo	47,507.35	0.00	14,262.34	10,318.02	14,262.34	37,189.33	-10,318.02
Abril	81,580.27	34,432.27	34,432.27	34,432.27	34,432.27	47,148.00	0.00
Mayo	45,356.91	12,337.40	30,776.91	12,337.40	30,776.91	33,019.51	0.00
Junio	37,438.45	12,337.40	11,112.84	10,272.84	11,112.84	27,165.61	2,064.56
Julio	100,000.00	971,076.39	969,011.83	969,011.83	969,011.83	-869,011.83	2,064.56
Agosto	-131,079.41	842,823.39	879,060.67	840,758.83	879,060.67	-971,838.24	2,064.56
Septiembre	0.00	777,325.59	776,945.45	775,261.03	776,945.45	-775,261.03	2,064.56
Octubre	0.00	422,651.86	426,268.86	422,651.86	426,268.86	-422,651.86	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	17,404.28	13,286.28	17,404.28	-13,286.28	-13,286.28

Cabe mencionar que el saldo en libros considerado en las conciliaciones bancarias, en algunos meses se plasma el de la cuenta de activo y en otros el saldo de la cuenta de orden.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y numeral 7 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-029/2018/002 ADM

Derivado de la política contable a nivel central para el registro y presentación de las cuentas de balance la Oficina no presenta en su información financiera los movimientos y saldos de las cuentas por cobrar por concepto de presupuesto asignado pendiente de ministración o pago; así como de las cuentas por pagar de las contribuciones federales y estatales, proveedores y prestadores de servicios por concepto de la adquisición de bienes y servicios, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 258, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-029/2018/003 ADM

Derivado de la revisión a los bienes muebles e inmuebles de la Oficina, se detectó que existía una diferencia por la cantidad de \$192,560.78, entre los registros contables del activo fijo y el inventario físico correspondiente al ejercicio 2018, en evento posterior de acuerdo al informe de saldos presentado al mes de junio de 2019 se muestra lo siguiente:

Descripción	Inventario Físico al 31 de diciembre de 2018	Informe de saldos con registro de bajas al mes de junio 2019	Diferencia
Bienes muebles e intangibles	\$3,276,372.76	\$3,466,439.54	\$190,066.78

Cabe señalar que al 30 de junio de 2019, no se han realizado los registros contables correspondientes y las diferencias respecto al saldo al 31 de diciembre de 2018, conciernen a lo siguiente:

Concepto	Monto	Comentario
54 bienes muebles no localizados, según Acta Circunstanciada de Hechos, para hacer constar la situación detectada en el segundo levantamiento de inventario de bienes muebles de la Oficina de Programa de Gobierno, con fecha 12 de diciembre de 2017.	\$190,066.78	Mediante Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de la Oficina de Programa de Gobierno, celebrada el día 26 de junio del año dos mil dieciocho, en la que se establece el acuerdo número S0/06/2018/033, el representante del Órgano Interno de Control sugirió que para llevar a cabo las bajas contablemente, se lleve a cabo una baja provisional, y transcurridos 5 años sin que recuperados, estos se procederá a su baja definitiva, lo anterior en apego al artículo 106 de la Ley No. 539 de Adquisiciones.
Bienes inventariados sin factura y sin resguardos.		

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 213, 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-029/2018/007 ADM

Al conciliar los montos del capítulo de servicios personales reflejados en los avances presupuestales de los meses de enero a diciembre de 2018 contra los reportes de nóminas emitidos por el Ente Fiscalizable, se detectaron las siguientes diferencias:

Mes	Cifras Control	Suma de ISR Retenciones, Cuotas IMSS, SAR, IPE y Seguro Institucional	Cifras Control Más Retenciones y Cuotas	Avance Presupuestal (Devengado)	Diferencia
Enero	\$3,041,199.94	\$1,128,875.83	\$4,170,075.77	\$4,162,273.82	\$7,801.95
Febrero	1,643,335.86	483,478.39	2,126,814.25	2,124,374.40	2,439.85
Marzo	1,648,616.18	309,863.27	1,958,479.45	1,952,670.98	5,808.47
Abril	1,664,648.24	307,706.71	1,972,354.95	1,966,192.49	6,162.46
Mayo	1,772,932.24	315,617.79	2,088,550.03	2,078,280.79	10,269.24
Junio	1,648,643.24	306,838.04	1,955,481.28	1,952,181.76	3,299.52
Julio	1,696,814.69	315,667.97	2,012,482.66	2,009,661.41	2,821.25
Agosto	1,771,540.01	308,317.99	2,079,858.00	2,078,448.08	1,409.92
Septiembre	1,681,626.70	317,914.26	1,999,540.96	1,998,554.17	986.79
Octubre	2,061,813.47	317,844.30	2,379,657.77	2,374,419.71	5,238.06
Noviembre	2,864,427.19	312,568.80	3,176,995.99	3,175,780.74	1,215.25
Diciembre	2,938,890.75	312,568.80	3,251,459.55	3,007,461.61	243,997.94
Suma	\$24,434,488.51	\$4,737,262.15	\$29,171,750.66	\$28,880,299.96	\$291,450.70

Asimismo, las diferencias identificadas en la auditoría de los meses de enero a noviembre de 2018, según papel de trabajo realizado por la Dependencia denominado “Conciliación de cifras de nómina base y contrato de la Oficina de Programa de Gobierno contra cifras de Avance Presupuestal emitido por el Departamento de Recursos Financieros” corresponden a cheques cancelados, reintegros, pólizas manuales de reclasificación; sin embargo, no se tuvo a la vista la documentación que ampare esas diferencias. Cabe mencionar que de los meses de noviembre y diciembre las diferencias encontradas en la auditoría no coinciden con las detectadas por la Dependencia.

De la misma forma, al comparar las percepciones brutas de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos a los trabajadores de la Dependencia, contra el Estado del Ejercicio del Presupuesto se detectaron las siguientes diferencias:

Suma Total de CFDIS (Percepciones Brutas)	Estado del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
\$24,450,175.25	\$28,880,299.96	-\$4,430,124.71

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XI y XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 51 del Decreto número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial número Extraordinario 514 de fecha 26 de diciembre de 2017; y Numeral 2 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-029/2018/010 ADM

De la revisión a una muestra de las prestaciones laborales registradas en el capítulo de Servicios Personales de la Oficina durante el ejercicio 2018, se detectó que se otorgaron Gratificaciones Extraordinarias de forma quincenal a servidores públicos en porcentajes que oscilan entre un 38 y 745 por ciento más altas, en comparación con el sueldo neto, lo cual no representa un complemento a las percepciones integrales de un puesto conforme a su función, responsabilidad y jornadas extraordinarias ni se redujeron al mínimo como lo establece la normativa, de los puestos que se indican a continuación:

Puesto de acuerdo a la Plantilla	Sueldo Neto Mensual CFDI	Gratificación Extraordinaria Mensual *	Porcentaje Sueldo CFDI Vs Gratificación Extraordinaria
Intendente	\$3,019.08	\$4,110.84	136%
Analista Estadístico	3,522.72	6,339.52	180%
Analista Administrativo	3,522.72	7,650.00	217%
Jefe de la Unidad Administrativa	9,383.46	31,344.26	334%
Analista Administrativo	3,522.72	5,299.60	150%
Secretaria Ejecutiva	3,836.52	12,545.04	327%
Jefe de Departamento de Análisis de Macrodatos Gubernamentales	9,983.54	11,300.00	113%
Jefe de Departamento de Formato y Diseño	4,782.52	17,636.56	369%
Analista Administrativo	4,782.52	13,826.26	289%
Secretaria Operativa	4,878.88	2,875.72	59%
Coordinador de Asesores	5,295.58	19,264.80	364%
Analista Estadístico	3,522.72	4,616.36	131%
Secretaria Directiva	5,295.58	20,993.54	396%
Jefe de la Unidad Administrativa	9,749.40	30,789.12	316%
Analista Administrativo	4,801.40	2,875.66	60%
Intendente	4,988.66	2,860.00	57%
Jefa de Departamento de Mensaje y Posicionamiento de Acción Gubernamental	4,782.52	14,513.06	303%
Ejecutivo de Proyectos de Asuntos Legislativos	4,782.52	16,043.88	335%
Secretario Técnico	4,782.52	17,500.00	366%
Analista Estadístico	3,836.52	9,332.26	243%
Analista Administrativo	3,522.72	6,946.78	197%
Secretario Particular de Titular de Despacho	5,295.58	39,460.00	745%
Analista Administrativo	7,537.82	4,770.00	63%
Jefe de Oficina de Integración de Información de Planes de Desarrollo	9,383.46	9,012.96	96%
Asesor	2,647.79	11,700.00	442%
Analista Administrativo	7,537.82	2,860.00	38%
Analista Administrativo	4,878.88	2,594.38	53%

Puesto de acuerdo a la Plantilla	Sueldo Neto Mensual CFDI	Gratificación Extraordinaria Mensual *	Porcentaje Sueldo CFDI Vs Gratificación Extraordinaria
Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	4,782.52	20,151.20	421%
Analista Administrativo	9,983.54	14,420.00	144%
Director de Consolidación de Informe Gubernamental	10,372.90	30,942.22	298%
Secretario Particular de Titular de Despacho	5,295.58	39,460.00	745%
Jefe de la Unidad de Género	5,245.56	20,093.30	383%
Jefe de Departamento de Recursos Financieros	4,782.52	20,151.20	421%
Jefe de Departamento de Mensaje y Posicionamiento de Acción Gubernamental	3,197.10	14,200.26	444%
Analista Administrativo	3,522.72	8,000.00	227%
Jefe de Departamento de Recursos Humanos	5,295.58	19,270.20	364%
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales	3,019.08	3,731.06	124%
Almacenista	4,801.40	3,370.00	70%
Intendente	3,019.08	4,240.90	140%
Analista Administrativo	3,522.72	8,643.80	245%
Analista Administrativo	3,522.72	4,616.36	131%
Jefe de Departamento de Formato y Diseño	2,869.52	17,636.56	615%
Jefe de Departamento de Cumplimiento y Evaluación de Programas y Planes de Desarrollo	9,983.54	17,682.92	177%
Analista Administrativo	3,522.72	4,616.36	131%
Secretaria Directiva	1,761.36	2,313.18	131%
Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	5,295.58	19,638.14	371%
Guardia de Seguridad	4,451.82	5,100.00	115%

*Se consideraron los meses de marzo, mayo, julio, octubre, noviembre y diciembre como muestra.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 39 y 45 del Decreto Número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018; 13 del Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016 – 2018, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 114 de fecha 21 de marzo de 2017; y Numeral III. Prestaciones Específicas, Gratificación Extraordinaria del Marco Normativo de Percepciones y Deduciones emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, en el mes de septiembre de 2016.

Observación Número: FP-029/2018/012 ADM

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales federales y estatales; así como las de seguridad social de la Oficina, correspondientes al ejercicio 2018, se detectó la siguiente inconsistencia:

- a) Carecen de evidencia del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por un importe de \$155,602.41 y cuotas al Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz por la cantidad de \$543,183.35, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por lo que la falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales, estatales y de seguridad social, puede generar un pasivo contingente como resultado del Fincamiento de recargos y actualizaciones por la autoridad correspondiente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 30 fracción XIV, 66 último párrafo, 98, 99, 102, 176, 186 fracciones III, XI, y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21 del Código Fiscal de la Federación y 34 del Decreto número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Observación Número: FP-029/2018/013 ADM

De la revisión a los egresos al capítulo de servicios generales, se detectaron las siguientes inconsistencias:

Póliza			Factura						Banorte 0505629674			Inconsistencia	
No.	Fecha	Monto	No.	Fecha	Nombre Proveedor	Concepto	Importe	IVA	Total	Fecha	Cheque		Monto
19495 CG	08/11/2018	25,000.00	EG3071	14/09/2018	Secretaría de Gobierno	Libro Innovación Institucional frente a la corrupción	25,000.00	0.00	25,000.00	07/09/2018	3332	25,000.00	No se localizó evidencia de la recepción de los 300 libros por parte del proveedor, así como evidencia de la entrega de los libros a los usuarios finales.
19495 CG	08/11/2018	7,308.00	B118	10/10/2018	Fausto Pastoressa Valdés	90 cuadernillos tamaño media carta impresos a 1 tinta negra.	6,300.00	1,008.00	7,308.00	16/10/2018	3358	7,308.00	No se localizó evidencia de la entrega de 90 cuadernillos del Código de Conducta por parte del proveedor ni de la entrega al usuario final.
Suma							\$31,300.00	\$1,008.00	\$32,308.00				

Dado lo anterior, el Órgano Interno de Control, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades dado el incumplimiento realizado.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracciones III, XVIII, XXXIX y XLI, 102 y 222 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-029/2018/014 DAÑ

Como resultado de la validación efectuada a los contratos suscritos por la Oficina de Programa de Gobierno en el ejercicio 2018 con diversos prestadores de servicios, se identificó lo siguiente:

- a) Falta de evidencia en la adquisición o prestación del servicio y comprobación de distribución a los usuarios finales:

No. de Contrato	Fecha de Contrato/ Vigencia	Prestador de Servicios	Monto pagado de acuerdo con Listado de SEFIPLAN o Cheque	Servicio Contratado	Inconsistencia
Sin Número	21 de mayo de 2018 al 22 de junio de 2018	Roberto Ignacio Peredo Fernández	\$69,600.00 O.C. 201158	Servicios Profesionales de Asesoría en Redacción.	<p>1. No proporcionaron evidencia de que se haya llevado a cabo el curso, como son: listas de asistencia, reporte fotográfico, así como programa y contenido del curso, entre otros.</p> <p>2. No presentaron fianza de cumplimiento.</p> <p>3. Existen incongruencias en el contrato, debido a que menciona servicios relativos a la asesoría en redacción y la Cláusula Segunda menciona que el curso se impartirá el 22 de junio de 2018 y la factura de fecha 25 de junio de 2018 dice que se impartieron 2 cursos.</p> <p>4. No existe evidencia de la validación del Área Jurídica establecida en el Artículo 16, Fracción XXX del Reglamento Interior de la Oficina.</p>

No. de Contrato	Fecha de Contrato/ Vigencia	Prestador de Servicios	Monto pagado de acuerdo con Listado de SEFIPLAN o Cheque	Servicio Contratado	Inconsistencia
					5. En el contrato no se incluyó Cláusula penal por incumplimiento, fundamento legal, ni forma y lugar de pago.
Sin Número	24 de octubre de 2018 22 de octubre de 2018 al 16 de noviembre de 2018	Roberto Ignacio Peredo Fernández	34,800.00 Cheque 3409 27/Noviembre/2018	Servicios Profesionales de Asesoría en Redacción.	<p>1. No proporcionaron evidencia de que se haya realizado la asesoría y redacción en Temas: Claridad en la expresión, actitud crítica y atención, enunciados breves, pensamiento y lenguaje, signos de puntuación).</p> <p>2. No presentaron fianza de cumplimiento.</p> <p>3. Existen incongruencias en el contrato, debido a que menciona servicios relativos a la asesoría en redacción y menciona que el curso se impartirá el día 16 de noviembre de 2018 y la factura de fecha 5 de junio de 2018 dice impartir 1 curso.</p> <p>4. No existe evidencia de la validación del Área Jurídica establecida en el Artículo 16, Fracción XXX del Reglamento Interior de la Oficina.</p> <p>5. En el contrato no se incluyó Cláusula penal por incumplimiento, fundamento legal, ni forma y lugar de pago.</p>
Sin Número	25 de octubre 2018 Inicia 25 de octubre de 2018 concluye 10 días hábiles a partir del Vo Bo a los originales mecánicos	Fausto Pastoressa Valdés	74,240.00 Cheque 3374 26/octubre/2018	Impresión del libro "Dignidad recuperada. Nuestros logros como veracruzanos 2016-2018. (2,000 ejemplares)	<p>1. No proporcionaron evidencia de que se hayan recibido los libros por parte de la Oficina ni de a quienes se les distribuyeron.</p> <p>2. No presentaron fianza de cumplimiento.</p> <p>3. Presenta factura con folio B 131 por un monto de \$74,240.00 de fecha 26 de octubre, sin embargo, en el procedimiento de Egresos se detectó que el pago con cheque se realizó ese mismo día, sin existir</p>

No. de Contrato	Fecha de Contrato/ Vigencia	Prestador de Servicios	Monto pagado de acuerdo con Listado de SEFIPLAN o Cheque	Servicio Contratado	Inconsistencia
					<p>evidencia de que haya prestado el servicio.</p> <p>4. No existe evidencia de la validación del Área Jurídica establecida en el Artículo 16, Fracción XXX del Reglamento Interior de la Oficina.</p> <p>5. En el contrato no se incluyó Cláusula penal por incumplimiento, fundamento legal, ni forma y lugar de pago.</p>
Sin Número	<p>25 de octubre 2018/ Inicia 25 de octubre de 2018 concluye 10 días hábiles a partir del Vo Bo a los originales mecánicos</p>	Fausto Pastoressa Valdés	<p>16,182.00 Cheque 3375 26/octubre/2018</p>	<p>Impresión del libro "Un gran equipo para grandes proyectos" (150 ejemplares)</p>	<p>1. No proporcionaron evidencia de que se hayan recibido los libros por parte de la Oficina ni de a quienes se les distribuyeron.</p> <p>2. No presentaron fianza de cumplimiento.</p> <p>3. Presentan factura con folio B 132 por un monto de \$16,182.00 de fecha 26 de octubre; sin embargo, en el procedimiento de Egresos se detectó que el pago con cheque se realizó ese mismo día, sin existir evidencia de que haya prestado el servicio.</p> <p>4. No existe evidencia de la validación del Área Jurídica establecida en el Artículo 16, Fracción XXX del Reglamento Interior de la Oficina.</p> <p>5. En el contrato no se incluyó Cláusula penal por incumplimiento, fundamento legal, ni forma y lugar de pago</p>
Sin Número	<p>9 de noviembre 2018/ Inicia 9 de noviembre de 2018</p>	Fausto Pastoressa Valdés	<p>45,240.00 Cheque 3396 12/noviembre/2018</p>	<p>Impresión del libro "Reporte de Cumplimiento del PVD 2016-2018" (150 ejemplares)</p>	<p>1. No proporcionaron evidencia de que se hayan recibido los libros por parte de la Oficina, ni de a quienes se les distribuyeron.</p>

No. de Contrato	Fecha de Contrato/ Vigencia	Prestador de Servicios	Monto pagado de acuerdo con Listado de SEFIPLAN o Cheque	Servicio Contratado	Inconsistencia
	concluye 14 días a partir del Vo Bo a los originales mecánicos				<p>2. No presentaron fianza de cumplimiento.</p> <p>3. Presenta factura con folio B 132 por un monto de \$45,240.00 de fecha 13 de noviembre; sin embargo, en el procedimiento de Egresos se detectó el pago con cheque el día 12 de noviembre anterior a la emisión de la factura, sin existir evidencia de que haya prestado en servicio.</p> <p>4. No existe evidencia de la validación del Área Jurídica establecida en el Artículo 16, Fracción XXX del Reglamento Interior de la Oficina.</p> <p>5. En el contrato no se incluyó Cláusula penal por incumplimiento, fundamento legal, ni forma y lugar de pago</p>
Sin Número	12 de septiembre de 2018 10 días hábiles	Niza Caro Medina	<p>143,023.50</p> <p>Cheque 3337 20/septiembre/2018 71,511.75</p> <p>Cheque 3357 13/octubre/2018 71,511.75</p>	450 dispositivos de almacenamiento secundario con memoria USB. (Versión digital Segundo Informe)	<p>1. No proporcionaron evidencia de que se hayan recibido los 450 dispositivos de almacenamiento secundario con memoria USB por parte de la Oficina, ni de a quienes se les distribuyeron.</p> <p>3. Presenta factura con folio 1445 por un monto de \$71,511.75 de fecha 13 de septiembre y folio 1492 por un monto de \$71,511.75 de fecha 4 de octubre; sin embargo, en el procedimiento de Egresos se detectó que el pago con cheque se realizó ese mismo día, sin existir evidencia de que haya prestado en servicio.</p> <p>4. No existe evidencia de la validación del Área Jurídica establecida en el Artículo 16, Fracción XXX del Reglamento Interior de la Oficina.</p>

No. de Contrato	Fecha de Contrato/ Vigencia	Prestador de Servicios	Monto pagado de acuerdo con Listado de SEFIPLAN o Cheque	Servicio Contratado	Inconsistencia
					5. En el contrato no se incluyó Cláusula penal por incumplimiento, fundamento legal, ni forma y lugar de pago.
Sin Número	Sin contrato	Melesio Morales Pucheta	73,196.00 Cheque 3317-6,960.00 Cheque 3323- 4,640.00 Cheque 3410- 2,088.00 Cheque 3225- 2,088.00 Cheque 3237- 9,280.00 Cheque 3342- 6,960.00 Cheque 3252- 6,960.00 Cheque 3264-4,640.00 Cheque 3285-8,700.00 Cheque 3284-11,600.00 Cheque 3300-9,280.00	Arrendamiento de equipo de transporte	1. No presentaron las bitácoras que demuestren la prestación del servicio. 2. No proporcionaron evidencia de que se haya formalizado un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. 4. Falta Dictamen de Justificación aprobado de la SEFIPLAN. 5. No se identificó el servicio contratado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).
Total			\$456,281.50		

b) Falta de formalización de los servicios adquiridos e inconsistencias en los procesos de adquisición:

No. de Contrato	Fecha de Contrato/ Vigencia	Prestador de Servicios	Monto pagado de acuerdo con Listado de SEFIPLAN o Cheque	Servicio Contratado	Inconsistencia
Sin Número	1 de febrero de 2018/ 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.	Roberto Ignacio Peredo Fernández	\$290,000.00 O.C. 157391 \$96,666.66 O.C. 177213 \$96,666.66 O.C. 201158 \$96,666.66	Licenciamiento para uso del acervo digital en internet (Diccionario Enciclopédico Veracruzano)	2. No presentaron fianza de cumplimiento. 4. La fecha de inicio del contrato es anterior a la formalización del mismo. 6. No se identificó el servicio contratado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS). 7. No existe evidencia de la validación del Área Jurídica establecida en el Artículo 16,

No. de Contrato	Fecha de Contrato/ Vigencia	Prestador de Servicios	Monto pagado de acuerdo con Listado de SEFIPLAN o Cheque	Servicio Contratado	Inconsistencia
					Fracción XXX del Reglamento Interior de la Oficina. 8. En el contrato no se incluyó Cláusula penal por incumplimiento, fundamento legal, ni forma y lugar de pago.
Sin Número	27 de septiembre de 2018, más 30 días naturales a partir de la entrega de los originales.	Martha Eduwiges Osorio Martínez	262,995.20 Cheques 5,568.00 8,352.00 2,598.40 11,136.00 19,673.60 16,147.20 Cheque 3398- 21/11/18 199,520.00	Servicio de revisión, corrección y edición de textos para el Segundo Informe Gubernamental del periodo constitucional 2016-2018.	2. No presentaron fianza de cumplimiento. 4. No existe evidencia de la validación del Área Jurídica establecida en el Artículo 16, Fracción XXX del Reglamento Interior de la Oficina. 5. En el contrato no se incluyó cláusula penal por incumplimiento, fundamento legal, ni forma y lugar de pago.
Sin Número	27 de septiembre de 2018/ Del 2 al 5 de noviembre de 2018.	Martha Eduwiges Osorio Martínez	5,568.20 Cheque 3397 21/noviembre/2018	Realizar la corrección de estilo y orto tipográfica del libro "Reporte de cumplimiento del PVD 2016-2018	2. No presentaron fianza de cumplimiento. 4. No existe evidencia de la validación del Área Jurídica establecida en el Artículo 16, Fracción XXX del Reglamento Interior de la Oficina. 5. En el contrato no se incluyó cláusula penal por incumplimiento, fundamento legal, ni forma y lugar de pago.
Sin Número	Sin contrato	Servicio Paraíso, S. de R.L. de C.V.	115,600.00	Adquisición de gasolina	1. No proporcionaron evidencia de que se haya formalizado un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 134, primero y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción III, 10, 19, 26, 27, 55, 61, fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XV y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones XVIII, XXXIII y XXXVIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 16 fracción XXX del Reglamento Interior de la Oficina de Programa de Gobierno.

Observación Número: FP-029/2018/015 ADM

Derivado de la revisión al expediente de la Licitación Simplificada número LS-OPG/113-134/BB-251/001/18, relativa a la adquisición de Equipo de Cómputo y Software, se identificaron las siguientes inconsistencias:

No. de Contrato	Fecha de contrato/ Fecha de entrega	Proveedor	Monto pagado según Listado de SEFIPLAN	Bienes adquiridos	Inconsistencia
Sin Número	25 de junio de 2018/ 3 de julio de 2018.	Treviño Computación, S.A. de C.V.	\$250,502.00 O.C. 209468	10 Equipos de Cómputo 10 Licencias de Microsoft Office PRO PLUS 2016 10 Antivirus kaspersky internet security 2018	1. El Titular de la Unidad Administrativa no presidió el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de fecha 15 de junio de 2018. 2. La Fianza de cumplimiento No. 1980108-0000 expedida por Liberty Fianza, S.A. de C.V. se exhibió a favor de la Oficina de Programa de Gobierno y no a favor del Gobierno del Estado de Veracruz. 3. No existe evidencia de la validación del Área Jurídica establecida en el Artículo 16, fracción XXX del Reglamento Interior de la Oficina.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 61 fracción XV, 64 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones XXXIII y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16, fracciones XXX y XXXIV del Reglamento Interior de la Oficina de Programa de Gobierno y base DÉCIMA PRIMERA de las Bases de Licitación Simplificada número LS-OPG/113-134/BB-251/001/18, relativa a la adquisición de Equipo de Cómputo y Software.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-029/2018/001

Implementar medidas de control para que el fondo revolvente se encuentre destinado a sufragar gastos urgentes e inmediatos de operación diaria que deban pagarse al contado; evitando realizar pagos de adquisiciones de materiales, de insumos y de equipo que puedan tramitarse a través de pago directo o mediante compras programadas (Programa Anual de Adquisiciones), y otras que contravengan o desvirtúen la finalidad del fondo.

Recomendación Número: RP-029/2018/002

Implementar medidas de control que permitan contar con los resguardos actualizados de los bienes a cargo de cada uno de los servidores públicos, así como tener identificado con el número de inventario el software adquirido.

Recomendación Número: RP-029/2018/003

Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación copias de las transferencias o cheques emitidos para el pago de las operaciones realizadas con proveedores o prestadores de servicios por concepto de "Pago Directo".

Recomendación Número: RP-029/2018/004

Es conveniente señalar a los Entes Fiscalizables que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el SAT existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.

Recomendación Número: RP-029/2018/005

Implementar medidas de control para que los vales de combustibles sean utilizados en vehículos de la Dependencia y, en caso, de utilizar vehículos particulares elaborar oficios de comisión y reporte de actividades, además de llevar a cabo un padrón de los vehículos particulares e implementar lineamientos para su control; asimismo, conciliar los vales entregados contra las bitácoras de combustible.

Recomendación Número: RP-029/2018/006

Referencia Observación Número: FP-029/2018/016

Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) para que establezca la política o excepción en cuentas de orden presupuestarias de los ingresos, en virtud de la naturaleza del origen de las transferencias de ministraciones para el gasto de funcionamiento, así como para el reconocimiento de ingresos recaudados por operaciones propias de las Dependencias.

Recomendación Número: RP-029/2018/007

Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-029/2018/008

Realizar las acciones necesarias a fin de que la Dependencia genere sus Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos a través de un sistema contable armonizado, que disponga de las actualizaciones que permitan un adecuado control de sus operaciones de acuerdo con lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.

Recomendación Número: RP-029/2018/009

Referencia Observación Número: FP-029/2018/004

Continuar con las acciones y gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación con la finalidad de que los ingresos estatales ministrados se registren en la cuenta de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Recomendación Número: RP-029/2018/010

Referencia Observación Número: FP-029/2018/005

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal autorizados por la Secretaría de Finanzas y Planeación reflejen el monto registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto.

Recomendación Número: RP-029/2018/011

Referencia Observación Número: FP-029/2018/006

Implementar medidas de control para integrar en el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio fiscal respectivo, el detalle de la estimación de cantidades, periodos y área ejecutora, como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-029/2018/012

Referencia Observación Número: FP-029/2018/008

Realizar las acciones necesarias para que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no se incremente durante el ejercicio fiscal.

Recomendación Número: RP-029/2018/013

Referencia Observación Número: FP-029/2018/009

Establecer una metodología para la evaluación al desempeño del personal, misma que considere los conocimientos y habilidades, así como el grado de profesionalización, sirviendo en su caso, de base para el otorgamiento de estímulo al destacado desempeño del personal.

Recomendación Número: RP-029/2018/014

Referencia Observación Número: FP-029/2018/010

Realizar las acciones necesarias a fin de que las Gratificaciones Extraordinarias, se establezcan y autoricen bajo los principios de economía, racionalidad y austeridad, posibilitando su reducción al mínimo indispensable, siendo éstas sólo un complemento a las percepciones integrales de un puesto; asimismo, establecer dentro de su normativa interna los criterios o métodos para la determinación del importe de dichas prestaciones y se establezcan tabuladores autorizados para su otorgamiento.

Recomendación Número: RP-029/2018/015

Referencia Observación Número: FP-029/2018/011

Implementar acciones para adecuar el Reglamento Interno de la Oficina de Programa de Gobierno, a fin de que se consideren todas las políticas en materia de registro de asistencia de los servidores públicos; asimismo, se establezca el registro de asistencia a todo servidor público como medida de control y seguridad, independientemente de la exención de incidencias laborales.

Recomendación Número: RP-029/2018/016

Referencia Observación Número: FP-029/2018/012

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el enterero de las contribuciones estatales y federales, con el fin de evitar multas, recargos y actualizaciones por la autoridad que corresponda.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 16

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera de la **Oficina de Programa de Gobierno**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$456,281.50 pesos, de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detallada en el apartado correspondiente, que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-029/2018/014 DAÑ	\$456,281.50
	TOTAL	\$456,281.50

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.